

RICARDO ALONSO PÉREZ, INGENIERO DE CAMINOS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, en relación al expediente de contratación de OB14/18, obra 2018/4/SPTRM-2 "AMPLIACIÓN DE LOSAS EN PLANTA DE RESIDUOS "ECOCENTRAL GRANADA" y con el trámite de audiencia concedido a las empresas cuya oferta está incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados, al objeto de que éstas justifiquen dicha presunción de valores anormales o desproporcionados por alguno de los medios establecidos en el art. 149.4 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

INFORMA:

1. Que la baja que limita la presunción de temeridad ha sido del 32,96 %. Las empresas que han hecho uso de este trámite de audiencia con expresión de la baja ofertada han sido las siguientes:

CONSTRUCCIONES PLAYA ALPUJARRA, S.L. (40,25 %)

HERMACASTI, S.L. (38,10 %)

PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L. (33,37 %)

CONSTRUCCIONES PORMAN S.A. (33,91 %)

HERRAMIENTAS Y VALENZUELA S.L. (38,90 %)

AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. (33,75 %)

STUC GESTIÓN DE OBRAS S.L. (36,02 %)

2. CONSTRUCCIONES PLAYA ALPUJARRA, S.L. (40,25 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta justificación con los siguientes apartados

1. Recursos propios de la empresa (recursos humanos)
2. Oferta presentada y cuadro de descompuestos
3. Presupuestos y cartas de compromiso
4. Conclusiones

La justificación de la baja se realiza principalmente en base a: tener plantilla de personal propia, tanto de ejecución de obra como de personal técnico de dirección y administración, y la posibilidad de obtener precios de mercado ventajosos. No se considera una condición excepcionalmente favorable, considerando que las principales partidas de la obra es hormigón, mallazo y zahorra.

La justificación se encuentra bien desarrollada, presentando comparativo de precios, cartas de compromiso, descomposición de precios, justificación de gastos generales. No obstante, no se detallan presupuestos parciales desglosados ni detalle de costes indirectos. Se observan valores de partidas de obra valoradas excesivamente bajas (arquetas, m2 de losa, anclajes). En el cuadro de presupuesto se observa que en algunas filas no coinciden las sumas parciales con el resultado de multiplicar la medición por el coste unitario de la unidad.

Considero no justificado el valor o importe de la oferta presentada.

3. HERMACASTI, S.L. (38,10 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta justificación con los siguientes apartados

1. Recursos propios de la empresa
2. Clasificación empresarial
3. Certificados de Calidad y Medio Ambiente
4. Cuadro de descompuestos
5. Presupuestos y cartas de compromiso
6. Conclusiones

La justificación de la baja se realiza en base a: tener en propiedad un parque de maquinaria adecuado para la obra y la posibilidad de obtener precios de mercado ventajosos. No se considera una condición excepcionalmente favorable.

La justificación se encuentra bien desarrollada, presentando obras similares realizadas, cartas de compromiso, descomposición de precios, justificación de gastos generales. No obstante, se encuentran cartas de compromiso sin firmar (como la de transportes Padul), valores de partidas de obra valoradas excesivamente bajas (arquetas, m2 de losa, anclajes). En el cuadro de presupuesto se observa que en algunas filas no coinciden las sumas parciales con el resultado de multiplicar la medición por el coste unitario de la unidad.

Consideramos no justificado el valor o importe de la oferta presentada

4. PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L. (33,37 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta justificación con los siguientes apartados

1. Coste por partidas
2. Resumen de capítulos comparativos
3. Estudio de Costes Indirectos
4. Estudio de Costes Generales
5. Coste salarial del personal
6. Anexo I. Estudio de coste por partidas

La justificación de la baja se realiza principalmente en base a: tener costes reducidos y disminución de gastos generales y beneficio industrial. No se considera una condición excepcionalmente favorable.

La justificación si bien se encuentra escasa en detalle, presenta los datos más importantes de manera esquemática. No presenta cartas de compromiso. Tampoco presenta descomposición de precios, por lo que no se pueden analizar los rendimientos tenidos en cuenta en la ejecución de las partidas. Se

encuentran valores de partidas de obra valoradas excesivamente bajas (arquetas, zavorra, cunetas, material de relleno, tubería, anclajes).

Consideramos no justificado el valor o importe de la oferta presentada

5. CONSTRUCCIONES PORMAN S.A. (33,91 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y presenta justificación con los siguientes apartados

1. Introducción
2. Explicación de costes directos (con distintos subapartados)
3. Estudio de Costes Indirectos
4. Estudio de Gastos Generales
5. Beneficio Industrial
6. Conclusión y Resumen

La justificación de la baja se realiza principalmente en base a: conocer el emplazamiento y la experiencia en obras similares, tener precios competitivos en la adquisición de materiales y subcontrataciones y poseer maquinaria y personal propio, si bien no se especifica cantidad ni tipo. No se considera una condición excepcionalmente favorable.

La justificación se encuentra desarrollada, presenta los datos más importantes de manera extensa, presenta cartas de compromiso y descomposición de precios. Supone el uso de zavorra reciclada, si bien no se acompaña de características técnicas básicas de dicho material para sopesar su posible empleo en esta ejecución concreta. Presenta descomposición de precios de manera poco desarrollada, por lo que no se pueden analizar bien los rendimientos tenidos en cuenta en la ejecución de las partidas. Se encuentra alguna partida de obra con valores excesivamente bajos (tubería)

Consideramos no justificado el valor o importe de la oferta presentada

6. HERRAMIENTAS Y VALENZUELA S.L. (38,90 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y si bien no presenta índice, presenta justificación con los siguientes apartados

Gran conocimiento de la zona de actuación

Parque propio de maquinaria específica para la obra

Personal Propio

Gestión de compra de material

Capacidad de respuesta inmediata

Conclusión

La justificación de la baja se realiza principalmente en base a: conocer el emplazamiento, experiencia en obras similares, tener precios competitivos en la adquisición de materiales y subcontrataciones, poseer maquinaria y personal propio, si bien no se especifica cantidad ni tipo. No se considera una condición excepcionalmente favorable.

La justificación se encuentra como "muy escasa", considerándose más bien una declaración de intenciones, ya que no justifica ni personal propio, ni caratas de compromiso, ni estudio de costes indirectos. No presenta cuadro comparativo ni justificación de precios presentados mediante descompuestos.

Consideramos no justificado el valor o importe de la oferta presentada

7. AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. (33,75 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada, sin justificar nada más.

Consideramos no justificado el valor o importe de la oferta presentada

8. STUC GESTIÓN DE OBRAS S.L. (36,02 %)

La empresa se ratifica en la oferta económica presentada y si bien no presenta índice, ofrece justificación con varios apartados

La justificación de la baja se realiza principalmente en base a: tener precios competitivos en la adquisición de materiales. No se considera una condición excepcionalmente favorable.

La justificación si bien toca los puntos fundamentales de su oferta, se encuentra escasa. Presenta cartas de compromiso y descomposición de precios de las partidas principales, considerando el porcentaje de costes indirectos. Supone el uso de zahorra reciclada, si bien no se acompaña de características técnicas básicas de dicho material para sopesar su posible empleo en esta ejecución concreta. Se encuentran valores de partidas de obra valoradas excesivamente bajas (arquetas, tubería, material de relleno)

Consideramos no justificado el valor o importe de la oferta presentada

9. CONCLUSIONES

A juicio del técnico que suscribe, se considera que ninguna de las empresas que presentan documentación justificativa de oferta anormal o desproporcionada, justifica con suficiencia el valor o importe desproporcionado ofertado.

Es cuanto se tiene el honor de informar, en Granada a 11 de diciembre de 2018.

EL INGENIERO DEL SERVICIO

Ingeniero de C.C. y I.